



MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

1713 *23.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 y sus modificaciones, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, que aprueba Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que en dichas bases concursales se dispuso de un presupuesto total estimado de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos chilenos), los cuales se dividían en tres períodos de postulación. El primer período desde la publicación de las Bases hasta el día 15 de abril de 2015, con un presupuesto

de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos); el segundo período desde el día 16 de abril hasta el 15 de agosto de 2015, con un presupuesto de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos) y el tercer período desde el día 16 de agosto hasta el 15 de noviembre de 2015, con un presupuesto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).

Que el Directorio Nacional de este Servicio en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2015, decidió asignar los remanentes de las Convocatorias 2015 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, al primer período del concurso público del Fondo ya referido, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2015, para financiar proyectos que no habían sido seleccionados por falta de recursos. De esta manera, el primer período del concurso fue incrementado en la suma de \$13.208.037.- (trece millones doscientos ocho mil treinta y siete pesos chilenos)

Que posteriormente, el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2015, nuevamente decidió asignar parte de los remanentes de las Convocatorias 2015 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, al segundo y tercer período de la Línea ya referida. Así se inyectaron al segundo período \$21.306.248.- (veintiún millones trescientos seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos chilenos) y al tercer período \$78.693.752.- (setenta y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos chilenos).

Que luego, el Directorio Nacional, en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2015, decidió reasignar a reclamaciones y posibles diferencias de presupuesto, el monto que en sesión anterior había asignado para el tercer período de la Línea ya referida, es decir \$78.693.752.- (setenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos chilenos) es decir, dejó sin efecto el acuerdo anteriormente adoptado en relación al tercer período de postulación.

Que por otra parte, resulta necesario adecuar las bases concursales a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, con respecto a la imputación de gastos por parte de los seleccionados en la presente convocatoria.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE en

el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

(i) Remplácese en el capítulo I titulado "Antecedentes generales del concurso", numeral 4 titulado "Total de recursos, montos máximos y gastos de operación", los montos que se indican a continuación:

- "\$163.208.037.- (ciento sesenta y tres millones doscientos ocho mil treinta y siete pesos chilenos) para el primer período, que se extiende entre la publicación de las presentes bases hasta el 15 de abril de 2015.
- \$321.306.248.- (trescientos veintiún millones trescientos seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos chilenos) para el segundo período, que se extiende entre 16 de abril y el 15 de agosto de 2015."



(ii) **Sustitúyase** el inciso final del capítulo VI titulado "Antecedentes complementarios del concurso", numeral 2 titulado "Ítem presupuestario y financiero", por el siguiente:

"De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir. En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto, y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de las Secretarías del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de concurso público que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el concurso público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CRAM/RVS

Resol. 06/

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Direcciones Regionales XV°, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA



- Julio Cáceres Nikolay, abogado Región Arica y Parinacota
- José Antonio Campos Guericabeitia, abogado Región Tarapacá
- Gonzalo Lino Pérez, abogado Región Antofagasta
- Viviana Lemus Valencia, abogada Regiones Atacama y Coquimbo
- Tomás Cornejo Cuevas, abogado Región Valparaíso
- Lorena Rivera Arriagada, abogada Regiones O'Higgins y Maule
- Constanza Quintana Jaramillo, abogada Región Bío Bío
- César Montt Luna, abogado Región Araucanía
- Marcela Peña Matamala, abogada Región Los Ríos
- César Soto Ojeda, abogado Región Los Lagos
- Verónica Calzado Hermosilla, abogada Región Aysén
- Andrea Alvarez Vera, abogada Región Magallanes
- Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA